



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 204 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 AGO. 2015

**VISTOS:**

El Memorandum Nº 3561-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, emitido por la Oficina de Administración, la Nota Informativa Nº 922-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorandum Nº 225-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/PIPMIRS, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de Préstamo Nº PE-P39, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la agencia ejecutora;

Que, conforme lo señala el Anexo 4 del Convenio de Préstamo, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la adquisición de todos los bienes y servicios calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizará según las Pautas para Adquisiciones conforme a los Préstamos de AOD del Japón; con fecha de marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 045-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS. Dicho Manual Operativo es el instrumento de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de las diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 039-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de febrero de 2015, se modificó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS;

Que, el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, establece en su Capítulo V. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, las pautas que deben aplicarse a las adquisiciones de todos los bienes y servicios, con excepción de los servicios de consultoría, calificados para financiamiento con



el importe del Préstamo se realizarán según las Pautas para Adquisiciones conforme a los Préstamos de AOD del Japón, considerando en ellos a la Categoría (A) (Obras Civiles para Infraestructura de Riego);

Que, dentro de los Componentes que forman parte del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, se encuentra el Componente “A”, que está conformado por 37 proyectos de los cuales ocho (08) proyectos son individuales y veintinueve (29) proyectos forman parte del conglomerado, destinados al mejoramiento y construcción de Infraestructura de riego; asimismo, cada uno de los proyectos desarrollarán temas como: i) Formalización de Comité de Usuarios, ii) Planteamiento técnico, capacitación y asistente técnica, iii) Capacitación en Operación y mantenimiento de Infraestructura de riego y técnicas en manejo de riego parcelario, y iv) Asistencia Técnica Agrícola;

Que, mediante Nota Informativa N° 922-2015MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Memorandum N° 225-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/PIPMIRS, del Coordinador del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, solicitan la designación del Comité Especial para conducir los procesos de selección, para la contratación de obras financiadas por préstamos AOD del Japón, del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación, encargado de llevar a cabo los Procesos para la contratación de obras financiadas por préstamos AOD del Japón, requeridos por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, conforme al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Andrés Eugenio Brancacho Garay<br>Programa de Pequeña y Mediana<br>Infraestructura de Riego en la Sierra<br>del Perú - PIPMIRS. | Presidente |
| 2. Manuel Marcelo Reyes<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego  | Miembro    |
| 3. Jenny Ochante Cahuana<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio  | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTES

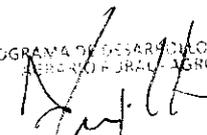
- |  |            |
|--|------------|
| 1. Gustavo Timana Serrato<br>Programa de Pequeña y Mediana<br>Infraestructura de Riego en la Sierra<br>del Perú - PIPMIRS. | Presidente |
|--|------------|



- |  |         |
|--|---------|
| 2. Marco Antonio Nuñez Chávez                | Miembro |
| Dirección de Infraestructura Agraria y Riego |         |
| 3. Violeta Giovanna Loarte Huerta            | Miembro |
| Unidad de Abastecimiento y Patrimonio        |         |

**Artículo Segundo.-** Los miembros del Comité deberán ceñir sus actos estrictamente al Manual: Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
-----  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

